



VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por el día 13 de Octubre de 2016, presentada por Don Daniel Coloma Hueico, autorizado por el Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la comisión de servicio por el día **13 de Octubre de 2016**, a Don **DANIEL COLOMA HUEICO**, personal a honorarios, a la ciudad de **CONCEPCION**, por trámites legales en oficinas de SERVIU y se trasladará en el vehículo de su propiedad que a continuación se detalla:

TIPO VEHICULO	: AUTOMOVIL
MARCA	: MG
MODELO	: 3
AÑO	: 2013
COLOR	: AMARILLO NEGRO
PLACA PATENTE	: FRWX70
RENDIMIENTO	: 10 KM POR LITRO
KM. POR RECORRER	: 140 KM. APROX.
COMBUSTIBLE	: CONSUMO APROX. \$ 13.000.-

2. La persona indicada tendrá derecho a percibir la asignación de viático correspondiente por el día ya señalado, además tendrá derecho devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal, para el trámite administrativo correspondiente, por el día mencionado.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-
Distribución
- PERSONAL

- SECRETARIA MUNICIPAL